



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS, Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene como objeto modificar el marco normativo de nuestro estado a fin de incrementar la cantidad de personas que participan en el Comité de Entrega Recepción en cada cambio de administración y el tiempo efectivo que se destina para tal efecto, a fin de contar con mayores condiciones de eficacia y eficiencia en estos procedimientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actuación de los servidores públicos de los Poderes del Estados, los ayuntamientos, entidades paraestatales y paramunicipales, y órganos públicos autónomos, debe siempre ser conducida por el respeto irrestricto al marco legal vigente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El acatamiento del principio de legalidad y debida diligencia es particularmente importante para cumplir con sus responsabilidades relacionadas con la entrega recepción de los recursos materiales, financieros y humanos que se les hayan encomendado, al concluir la vigencia de sus nombramientos, ya sea en lo particular por motivo del término de su relación laboral, o con motivo de la conclusión ordinaria de un periodo de gestión constitucional.

Una de las principales herramientas, para dicha transición lo es el denominado “Comité de Enlace”, mismo que es nombrado por la persona que se encuentra legalmente autorizada para tomar posesión del cargo que corresponda, y tiene por fin que los miembros del comité conozcan de manera general los recursos y responsabilidades que habrán de recibirse, por lo que no podrán interferir en el desarrollo normal, de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes, antes de la entrega – recepción formal, limitando su actuación para no ocupar más de 4 horas hábiles diarias en dicha tarea.

Sin embargo, a pesar de existir un régimen claro, sobre la conformación y los alcances del mismo, en fechas recientes, diversos actores políticos en el Estado de Tamaulipas, han señalado que el mismo resulta insuficiente para poder desahogar con eficiencia y eficacia las tareas encomendadas, particularmente al limitar el alcance de las personas autorizadas para acceder a la información, únicamente a las diez personas designadas como miembros del comité, número que resulta irreal dado el tamaño y complejidad de la administración pública en el estado.

Por tal motivo, analizando lo anterior, quienes suscribimos la presente iniciativa, coincidimos en que resulta muy importante que el marco legal del Estado de Tamaulipas, se mantenga siempre actualizado y acorde a la realidad, para poder hacer frente a las necesidades reales de quienes habrán de ejercer las importantes tareas descritas anteriormente, y con ello también evitar que tanto, la actuación de los servidores públicos de la administración saliente, como las personas encomendadas del Comité de Enlace de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la administración entrante, cuenten con un marco legal que les permita desempeñar sus labores con seguridad jurídica, brindándoles la tranquilidad de desempeñar sus funciones con estricto apego a las normas, en particular con las relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DIEZ y ONCE DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS, Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo diez, y el artículo once de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos asignados a los Poderes, Órganos, y Ayuntamiento del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 10. La designación...

El Comité de Enlace estará integrado por un número máximo de siete miembros cuando se trate de la entrega-recepción municipal o de entidades estatales o municipales, y por un máximo de **cuarenta** si se trata de la entrega-recepción de alguno de los Poderes del Estado u órganos públicos autónomos.

...

Artículo 11. Las actividades que desarrollen los integrantes del Comité de Enlace, serán únicamente con el objeto de conocer de manera general los recursos y las responsabilidades que habrán de recibirse, por lo que no podrán interferir en el desarrollo normal de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes, antes



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de la entrega-recepción formal. En todo caso el desarrollo de sus actividades no podrán ocupar más de **seis** horas hábiles diarias.

TRANSITORIO

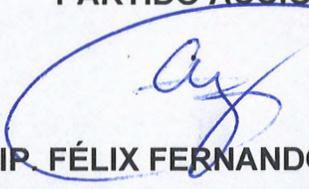
ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

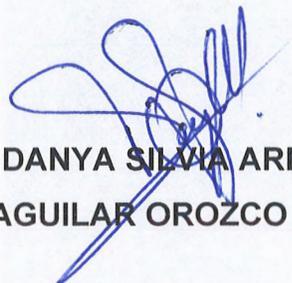
Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 16 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

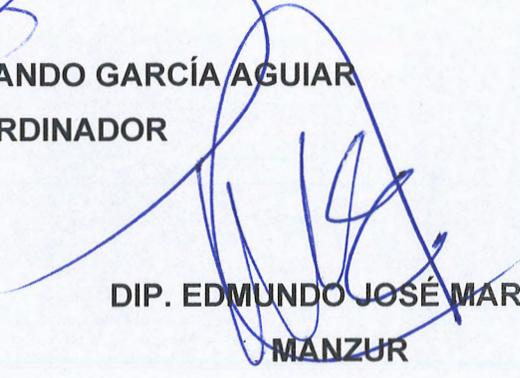
A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR


DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO

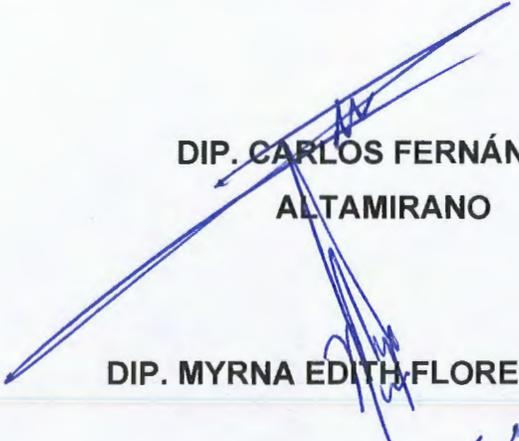

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR



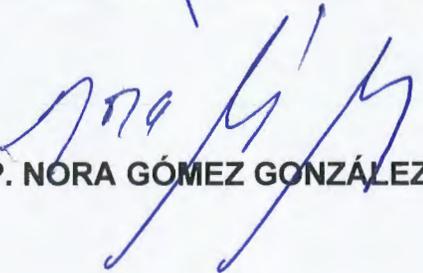
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

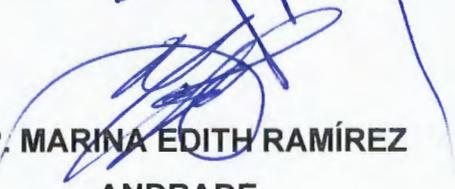

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN


DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO


DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ


DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ


DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE


DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ